

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion. — Circular.

Varias son las disposiciones que se han dictado hasta ahora para utilizar las riquezas literarias que encerraban los suprimidos conventos, y formar con ellas bibliotecas públicas en las capitales de provincia; pero á pesar del laudable celo de las comisiones creadas al efecto, no se han podido lograr todavia completamente en esta parte los deseos del gobierno, ya por falta de local conveniente, ya por la escasez de recursos para los gastos indispensables.

En tal estado S. M. la Reina Gobernadora ha creido que confiando este encargo á corporaciones que por su naturaleza tienen un interes mas directo en la realizacion de esta empresa, se logrará llevarla á cabo en muchas partes con mas prontitud y acierto, como ha sucedido con la universidad de Valencia, que en breve tiempo y con sus propios recursos ha reunido mas de 300 volúmenes en una espaciosa biblioteca.

Por lo tanto, S. M. ha tenido á bien disponer que en las provincias donde hubiere universidad reemplace este cuerpo literario á la comision artística en la reunion, colocacion y arreglo de los libros procedentes de los suprimidos conventos; pero en la inteligencia de que no ha de considerar la biblioteca que se forme como propiedad esclusiva suya, aunque sí podrá servirse de ella, sino como establecimiento público, de cuya conservacion estará encargado, y que deberá estar abierto seis horas al menos diarias, escepto en el mes de agosto, que se destinará á la limpia general y verificacion anual de índices; y como en la realizacion de este proyecto estan interesados los ayuntamientos y diputaciones provincia-

les, es la voluntad de S. M. que se pongan los claustros de acuerdo con estas corporaciones para que señalen fondos sobre sus presupuestos, á efecto de conservar y enriquecer las bibliotecas.

Finalmente, ansiosa S. M. de fomentar los establecimientos, científicos artísticos y literarios, asi los que ofrecen de antiguo títulos al aprecio y proteccion del gobierno, como los instituidos nuevamente á impulsos del celo y generosidad de los particulares, se ha servido resolver que se haga pública la intencion en que se halla de concederles un ejemplar de las obras relativas á los objetos de su instituto que resulten dobles en las bibliotecas públicas despues de reunidas en ellas las de los suprimidos conventos; autorizando á los gefes políticos para hacer las propuestas oportunas, sobre las cuales resolverá S. M. en cada caso lo que estime conveniente. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1838. — Vallgornera. — Señor gefe político de....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: El Sr. encargado interinamente del despacho de la Guerra dice al secretario del tribunal especial de Guerra y Marina lo siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la acordada de ese tribunal especial de Guerra y Marina que ha elevado en 31 de julio último, acompañando la causa formada de Real orden al teniente general baron de Carondelet sobre los acontecimientos de las Peñas de San Fausto y Viana en los dias 19 de agosto y 4 de setiembre de 1834; y conformándose S. M. con el parecer del tribunal, ha tenido á bien aprobar la sentencia dictada por el consejo

de guerra de oficiales generales celebrado en Pamplona el 26 de abril del año próximo pasado, en la cual por unanimidad absoluta se declara absuelto de toda carga al espresado general, y que la formación de esta causa no le pueda jamas irrogar el menor perjuicio, ni hacer desmerecer en lo mas mínimo de la distinguida y acreditada opinion que justamente disfruta; y es la voluntad de S. M. que esta declaracion de su inocencia se circule y haga pública con arreglo á ordenanza, haciéndose saber así al interesado para su satisfaccion.

De Real orden lo digo á V. I. para conocimiento del tribunal y demas efectos, anunciándole que con este fecha se traslada esta Real orden al virey en cargos de Navarra, dirigiéndole la causa original. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1838.—Aldama.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

El Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la península con fecha 13 del actual me traslada la Real orden que sigue:

»Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra en 5 de este mes dice al de la Gobernacion de la península de Real orden, entre otras cosas lo siguiente.—S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver que en asuntos de administracion militar se dejen espeditas las facultades y atribuciones de los gefes de dicho ramo; pero que en casos en que circunstancias extraordinarias tan frecuentes en la actual guerra, fuese preciso que otras autoridades ó corporaciones dependientes del ministerio del cargo de V. E. ó del de Hacienda, intervengan en asuntos de administracion militar, sea siempre con conocimiento, y poniéndose de acuerdo con el gefe del referido ramo que se halle en el canton ó distrito.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion de la península lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y lo hago saber á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su esacto cumplimiento. Madrid 22 de setiembre de 1838.—*Marques viudo de Pontejos.*

PARTE NO OFICIAL.

VARIEDADES.—AGRICULTURA.

PLANTIOS DE OLIVOS.

Continúa el artículo inserto en los números anteriores.

P. Tardará muchos años en criarse un olivar puesto de pequeñas estacas?

R. Este debe ser relativo al esmero y celo del labrador que los plantase, al clima y sitio en que se haga el plantío. Por término general á los cinco ó seis años ya principia á manifestar el fruto pues debemos de conocer que si por fortuna prenden las cuatro estacas, cada una de ellas se puebla de preciosas y robustas raices que atrayendo una gran cantidad de savia proporciona una vegetacion pronta y en breve se forma una preciosa oliva.

Advertencia.

Es necesario advertir que si no hay suficientes estacas para hacer plantíos de olivos y hay precision de comprarlos, debe de haber un gran cuidado para hacerse de ellas y saber á quien se compran. Sucede muchas veces que el vil interes que jamás mira inconvenientes, hace inmensos daños en estos plantíos; en efecto se les da á los labradores en vez de buenas castas de plantas estacas de acebuche, y entonces el infeliz labrador, despues de prodigar á estas estériles plantas todos sus cuidados, despues de grandes sacrificios y no pocos desvelos, ve el engaño pasado. Si quisiera poner á tu vista numerosos ejemplos de esta especie me seria facil; sírvate pues de escarmiento el desgraciado olivar que se halla desde Cebolla hasta Talavera de la Reina; él se halla situado en un clima benéfico, en un sitio hermoso, fértil y delicioso; tiene ocho á diez mil olivos bien marcados y alineados y una preciosa casa para los guardas y labor. No hay seguramente castigo que recompense los gastos y trabajos de un labrador engañado con estas plantas estériles, que solo dan á conocer la infamia del vendedor en el momento que se esperaba despues de muchos afanes el fruto de tan incesantes cuidados.

P. Pues qué son, y de dónde provienen los acebuches?

R. De los olivos preciosos en otros tiempos, que abandonados por sus dueños y faltos de auxilio de labor y poda degeneraron en plantas malas.

P. Y estos no podian ser útiles?

R. Sí, por medio de ingerto.

P. Y podándolos y despues cavándolos no volverian á su antiguo estado?

R. No puedo responderte con la claridad que yo quisiera, por dar la casualidad de tener en este presente año pendiente el experimento en tres grandes y frondosos acebuches. Estos se hallan en tierra de primera clase á orillas del rio Tajo, y en ellos he hecho las siguientes operaciones. He mandado cortar todos sus brazos, sin dejarles mas que su principal tronco, preparé en seguida el barro ó betun que adelante explicaré, y embarré bien estos cortes; despues mandé abrir todo su alrededor, y estando así eché en cada uno dos cargas de basura muy podrida, volviendo á taparlos y cavarlos muy bien para ver si con su nueva formacion de ramas, alimento y labores por bajo obligan á esta planta á volver á su primer estado, lo que me seria de una completa satisfaccion, y publicaria inmediatamente para gobierno de los labradores.

P. Cuántas son las clases de aceitunas que se conocen, y cuáles son las mas preferibles?

R. Cuatro son las que yo conozco en esta provincia, á saber: 1.^a llamada cornicabra, 2.^a la llamada verdeja, 3.^a la manzanilla, y la 4.^a la sevillana ó de la vírgen por ser la mas gorda. Las preferidas para dar buen aceite son la cornicabra y la verdeja; y aun mejor esta en mi concepto porque madura mucho mas pronto, de modo que cuando vienen las grandes heladas suele estar ya madura, al paso que la de cornicabra en este tiempo empieza á dar señales de madurez, y perseguida por las heladas las traspasa y consume, resultando mal gusto en el aceite.

P. Y en cuanto á su produccion, cuál es la mas preferible?

R. Las dos se llevan poca diferencia; pero generalmente es mas segura la verdeja, y debe ser preferida á la de cornicabra, especialmente en los climas frios.

P.Cuál es la figura de una y otra de estas dos clases para conocerlas?

R. La cornicabra es larga, y en un extremo tiene una puntita aguda. La verdeja es un poquito mas corta, y aunque en algun modo suele guardar la misma figura que la cornicabra, tiene la diferencia de que su punta no es tan aguda.

P. Cuáles son las propiedades de la 3.^a clase?

R. La aceituna llamada manzanilla ó carrasqueña; en la Alcarria es muy abundante; no es mala para aceite, aunque suelen destinarla para la mesa con aderezos particulares, ya por su mucha carnosidad, ya tambien porque se adelanta mucho en madurar, y no sufre hasta la recoleccion de las dos clases anteriores.

P. Y qué me dices de la aceituna llamada gordal?

R. En estas dos provincias usan poco la plantacion de esta clase; á la verdad que ignoro la causa, pues tiene un fruto muy estimable, tanto por su gordura cuanto por la estimacion que se hace de ellas para endulzarlas y sacar á la mesa: estoy inclinado á creer que la causa de no plantarse en estas dos provincias de Castilla es que tardan mucho en criarse y suelen dar poco fruto; respecto de las demas provincias no puedo hablar por no tener conocimientos de ellas.

MODO DE PODAR LOS OLIVOS.

P.Cuál es el tiempo mas oportuno para podar los olivos?

R. Si el trabajador tuviese que hacer una poda muy dilatada debe de dar principio luego que empieza la recoleccion del fruto. No es necesario señalar los tiempos, porque es bien sabido que en los climas meridionales ó cálidos debe hacerse esta un mes antes que en los frios.

P. Cuáles son las reglas que el labrador debe observar para la buena direccion de sus podas?

R. Hemos llegado á uno de los puntos mas deli-

cados, y de que pende el bueno ó mal éxito de un olivar. ¡Ojalá que los labradores sigan escrupulosamente mis consejos, que entouces ellos tocarian de cerca los beneficios que les propongo! Deseo ansiosamente que ensayen el método que voy á proponer: y si tienen alguna duda, me la espongan de palabra ó por escrito, pues mi deseo de contribuir á cuanto me sea posible al engrandecimiento de la agricultura práctica, es mucho mayor que el trabajo que puedo influir en satisfacer á cuanto se me consulte sobre este y todos los demas puntos de esta obra. El buen podador, antes de dar principio á este género de trabajo, debe de conocer el modo de vejetar que tiene la planta por la direccion de sus ramas: en una palabra; debe examinar si las ramas son centrales ó laterales.

P. Qué entendemos por lateral ó central, que tambien se conoce bajo el nombre de piramidal, segun te he oido?

R. La planta lateral se conoce en la direccion de sus ramas, las cuales se abren mucho esparciéndose por fuera del árbol, direccion que igualmente llevan las raices: asi se advierte simplemente que ni sus ramas en estas plantas suben derechas mirando al cielo, ni sus raices profundizan tampoco mucho la tierra: de esta clase de árboles son los olivos, las encinas, el álamo negro, los nogales, perales del buen cristiano y otros infinitos. Las llamadas plantas piramidales, y mejor perpendiculares, tienen sus ramas en una posicion diferente de las anteriores: asi que la direccion de ellas es mirando directamente hácia el cielo; y sus raices, que se llaman centrales, profundizan rectamente un gran trecho de tierra. De esta clase de planta son los cipreces, chopos, lombardos, perales de S. Juan ó cermeños.

P. Ya que estoy enterado de esta division quisiera siguieras con las reglas que son necesarias para una buena poda.

R. Con mucho gusto: la poda pues debe hacerse segun el conocimiento que acabo de darte de la direccion de las ramas.

Este conocimiento es tan útil y cierto, que jamas le hallarás desmentido, si quieres examinar las ramas y raices de estas plantas. En este presente año, viniendo de arreglar varios olivos de la provincia de Estremadura, al pasar cerca de un pueblo llamado el Álamo, distante cuatro leguas de esta Corte, ví al lado del camino, en el labio de un alto malecon, dos viejas olivas, que por la parte del camino estaban tan descarnadas sus raices y tan manifiestas, que todas parecian centrales. No creyendo que mi esperiencia tan dilatada me hubiese engañado, presentándome un fenómeno que alterase la division anterior, me persuadí que alguna causa extraordinaria obligaria á que las raices de aquellos olivos guardasen la direccion central. La curiosidad, no menos que el deseo de encontrar una causa particular, hizo que parase á examinar estos olivos: escavé con un palo como medio pie en la tierra, y hallé que ya sus raices guardaban la direccion lateral, convenciéndome al mismo tiempo que aquellas raices que

yo observé centrales, guardaban esa direccion, sin duda para su alimento: asi que jamas se observa esta anomalía sin una necesidad de esta naturaleza, ó alguna causa muy extraordinaria.

Convencido pues de lo esacto y útil de esta division, siganos con el objeto de la poda. Cuando podas las olivas no pemitas de ningun modo que dejen en los centros de las plantas ramas que suban derechas hácia el cielo, que se han llamado ramas golosas ó tragonas, en otras partes capitanes, en otras pollas &c. &c. Estas ramas tan perjudiciales han engañado en todas épocas, y por desgracia aun actualmente engañan á los labradores, sin duda porque las ven cargadas todos los años, aunque con fruto de mala calidad, pues siempre consiste en una clase de aceituna pequeña: no conocen seguramente los daños que ellas producen. Los ramos fructíferos son por una ley general los que tienen la direccion de las raices: estas ramas piramidales absorven una cantidad de savia necesaria á las ramas laterales: cantidad que varía segun el número de venas de las ramas piramidales, que son bastantes de ellas. Córtese pues estas y la savia únicamente repartida en las verdaderas ramas fructíferas, hará que el olivo no solo se conserve frondoso y de mejor color, sino tambien que sus frutos sean mas carnosos, mas abundantes y mas esquisitos á los diferentes usos á que se les destina. El olivo bien podado debe guardar la figura de una campana puesta boca arriba. Yo conocí á un labrador á quien debo citar con elogio por haber ya conocido la utilidad de este modo de podar. Siempre que iba este hombre lleno de esperiencia á podar sus olivos, encargaba á sus podadores, á quienes ya tenia enseñados, que dejasen bien descargadas sus olivas. Les repetia sin cesar que no tuviesen duelo de cortar y descargar las olivas, pues en la boca del hacha está el aceite: tal era el refran que usaba, debido á su larga y aprovechada esperiencia.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Quien quisiere hacer postura á los ramos arrendables de la villa de Fresnedillas del Escorial, puede verificarlo el dia 29 del corriente á las dos de su tarde que está señalado para el primer remate.

En la villa de Cubas se sacan á pública subasta los ramos destinados á menos repartir para el año venidero de 1839, y para su primer remate está señalado el dia 29 del corriente.

En la villa de Navalagamella, con licencia de la Excm. Diputacion provincial, se subasta un pedazo de monte chaparral para fabricar carbon, perteneciente á propios; y para su remate se señala el dia 30 del presente mes, lo que se verificará en la sala

consistorial al toque de campana y hora de las diez de la mañana con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El dia 29 del presente mes de setiembre desde las diez á las doce de su mañana, se celebra el primer remate para el arriendo de los cinco artículos de carne, vino, vinagre, aceite y jabon del Real sitio de San Fernando, y asimismo la tienda de merceria y el derecho de romana ó fiel medidor, bajo de las condiciones de que se enterará á los concurrentes, é igualmente el de aguardiente y licores.

El Ayuntamiento de la villa de Ciempozuelos ha señalado el sabado 29 del presente mes para los primeros remates de los derechos y abasto de carnes, vino, vinagre, aceite, jabon, bacalao, tocino, chocolate, géneros ultramarinos, alcabala del viento, carbon por menor, tienda de merceria y aguardiente y licores, por todo el año próximo de 1839, de diez á doce de la mañana en las casas consistoriales.

Asimismo ha señalado el mismo dia, sitio y hora, para los primeros remates del oficio del fielazgo, el de la mojona, arrendamiento de la casa taberna y bodegon, y el de la casa alojeria, pertenecientes á propios, tambien por el año próximo, bajo las condiciones que se manifestarán.

Se sacan á pública subasta los ramos arrendables de la villa de Villanueva y Perales de Milla para el próximo año de 1839, en la forma que está mandado en orden de 1833, cuyo primer remate será el dia 29 del corriente en la casa de ayuntamiento, donde se ballará el pliego de condiciones de manifiesto, y adjudicándose en el mejor postor el 30 del próximo noviembre.

EL PROPAGADOR

DE CONOCIMIENTOS UTILES.

Periódico que sin mezclarse de religion, política ni gobierno habla en todos sus números de *Agricultura, Artes y Oficios, Comercio, Economia doméstica, Higiene, Medicina, Educacion, Higiene veterinaria, miscelánea.*

Se publica en Madrid desde 1.º de agosto en los dias 1.º y 15. Cada número consta de 32 páginas en octavo marquilla de papel é impresion de lujo. = Precio de suscripcion en Madrid, 4 rs. al mes, 10 por trimestre y 20 por seis meses. En provincia, franco de porte, 4 y medio rs. al mes, 12 por trimestre y 24 por seis meses. = Se suscribe, desde el primer número, en Madrid en la imprenta y libreria de Don Pedro Sanz, editor de este Boletin.